



**VISTOS;** el Informe N° 000212-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 000809-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001388-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP y modificatorias, se aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública, el cual establece las bases conceptuales, la estructura de Cargos Clasificados, las Normas y procedimientos para la Implementación y contiene el volumen de Especificaciones de Clases de Cargos;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone sobre el clasificador de cargos de la INAP, que éste continúa vigente hasta que se implemente el manual de puestos tipo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 2024-2019-SERVIR/GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, señala respecto a la actualización de los perfiles de puestos, lo siguiente: *“la aprobación o actualización del Clasificador de Cargos se realiza según lo dispuesto en la Resolución Supremo N° 013-75-PM/INAP y modificatorias(...)”*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 318-2017-MC, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, el mismo que fue modificado por Resolución Ministerial N° 321-2018-MC;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 44.3 del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Oficina General de Recursos Humanos tiene como una de sus funciones la de proponer actualizaciones y modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, Cuadro para Asignación de Personal - CAP, Clasificador de Cargos y



Manual de Organización y Funciones, acorde a las políticas institucionales y a las normas y procedimientos vigentes;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000212-2021-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos sustenta y propone la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, respecto a la clasificación de los cargos de Procurador Público, Director de Museo II y Director de Programa Sectorial III, y la clase de cargo de Pianista Correpetidor, tomando como base las recomendaciones planteadas por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través del Oficio N° 004655-2021-SERVIR-GDSRH, así como la normativa y documentos de gestión institucionales vigentes;

Que, al respecto, con el Memorando N° 000809-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000215-2021-OOM/MC, a través del cual la Oficina de Organización y Modernización emite opinión favorable respecto a la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 318-2017-MC, y modificado por Resolución Ministerial N° 321-2018-MC;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura**

Modifícase el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 318-2017-MC y modificatoria, en el extremo contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

#### **Artículo 2.- Publicación**

Dispónese la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**ANDREA GISELA ORTIZ PEREA**  
Ministra de Cultura